

0321-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con veinte minutos del diez de noviembre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón MORAVIA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE celebró el día primero de noviembre del año dos mil veinte, de forma virtual, la asamblea cantonal de MORAVIA, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN MORAVIA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
116640388	NICOLE TATIANA BADILLA FALLAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
114410664	BRYAN JOSE BADILLA FALLAS	SECRETARIO PROPIETARIO
113150793	JENNIFER ANDREA BADILLA FALLAS	TESORERO PROPIETARIO
302620106	LUIS ARMANDO BADILLA GAMBOA	PRESIDENTE SUPLENTE
106180056	ROXANA MARIA FALLAS HERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
109090099	MAURICIO FALLAS HERNANDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
106460422	ANA LORENA FALLAS HERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
116640388	NICOLE TATIANA BADILLA FALLAS	TERRITORIAL
114410664	BRYAN JOSE BADILLA FALLAS	TERRITORIAL
113150793	JENNIFER ANDREA BADILLA FALLAS	TERRITORIAL
302620106	LUIS ARMANDO BADILLA GAMBOA	TERRITORIAL
106180056	ROXANA MARIA FALLAS HERNANDEZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag

C.: Exp. n.º 326-2020, partido Movimiento Social Demócrata Costarricense

Ref., No.: 2785-02136, 2934-02211-**2020**